



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2022

Ejecutivo No. 2022 – 00096

En atención a la solicitud **[11SolicitudCorreccionAuto]** y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libra mandamiento de pago, en el sentido de precisar:

*“5.-) Los intereses de mora sobre el capital, liquidados a la tasa fluctuante máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde **el 26 de junio de 2021**, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación”*

Y no como allí se indicó. En lo demás, queda incólume.

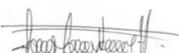
NOTIFÍQUESE (2),

JP


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 103 del 20 de septiembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.